



30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 602-2020-RASS

Santiago de Surco, 30 SET. 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

**VISTO:** El Memorándum N° 656-2020-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 636-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1746-2020-GM-MSS de la Gerencia Municipal; sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "JUNTA DE PROPIETARIOS DEL FOOD MARKET CASUARINAS" del distrito de Santiago de Surco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en ese sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los Asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por un plazo de noventa (90) días calendario, dictando además medidas de prevención y control del COVID-19, ampliada hasta el 07.12.2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado con Decreto Supremo No 146-2020-PCM hasta el 30.09.2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas;

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020 establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, se aprueban medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2020-EF, se aprobaron las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del 2020, dentro de ellas la Meta 06: Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19;

Que mediante Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE se aprueban los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención y contención del COVID-19", estableciendo que los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto



30 SEP 2020  
*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 602 -2020-RASS

Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. El Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, debe establecer la distancia mínima y aforo de personas, limpieza y desinfección, gestión y manejo de residuos sólidos, identificación de sintomatología, previo al ingreso, gestión del mercado, equipamiento de seguridad;

Que, con Memorándum No 656-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite el Informe N° 037-2020-PB-SGSP-GDS-MSS del encargado del Programa de Bromatología, en donde se señala que ante la dación del Decreto Supremo N° 217-2020-EF y la Guía para el cumplimiento de la Meta 6 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2020, "Regulación del funcionamiento de los mercados de abasto para la prevención y contención del COVID-19", se ha modificado la estructura del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto, que si bien es cierto ambas estructuras son válidas, se ha optado por utilizar la establecida en la precitada guía, por lo que remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que será implementado por el mercado de abasto "JUNTA DE PROPIETARIOS DEL FOOD MARKET CASUARINAS", continuando así con los trabajos y apoyo necesario;

Que, con Informe N° 636-2020-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como la normativa vigente, concluye opinando que es legalmente viable la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 1746-2020-GM-MSS, la Gerencia Municipal, solicita se prosiga con el trámite pertinente para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en Mercados de Abasto;

Estando a la opinión de las unidades orgánicas antes señaladas, y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 del Mercado de Abasto "JUNTA DE PROPIETARIOS DEL FOOD MARKET CASUARINAS" del distrito de Santiago de Surco; contenido en el anexo, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Santiago de Surco, dentro del día siguiente de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud Pública, a la Gerencia de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

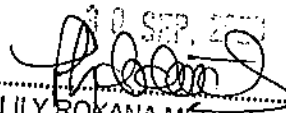
*Jean Pierre Combe Portocarrero*  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE

# PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DEL MERCADO DE ABASTO “JUNTA DE PROPIETARIOS DEL FOOD MARKET CASUARINAS” DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIMA- PERÚ

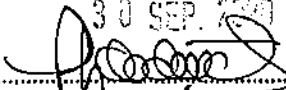
10 SEP. 2021  
  
LILY ROKANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

## INDICE

### PRESENTACIÓN

- I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD
  - a. Razón social
  - b. R.U.C.
  - c. Dirección
  - d. Distrito
  - e. Provincia
  - f. Región
  
- II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO
  - a. Razón social
  - b. R.U.C.
  - c. Licencia de funcionamiento
  - d. Registrado por CENAMA
  - e. Dirección
  - f. Teléfono/celular
  - g. Correo corporativo
  - h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto
  - i. DNI:
  - j. Dirección:
  - k. Teléfono/celular:
  - l. Correo personal:
  
- III. DATOS DE LOS VENDEDORES – NÓMINA DE VENDEDORES
- IV. INTRODUCCIÓN
- V. OBJETIVOS
- VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19
- VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS
  - 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto
    - 7.1.1 Insumos
    - 7.1.2 Frecuencia de realización
  - 7.2 Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto
    - 7.2.1 Personal
    - 7.2.2 Metodología
    - 7.2.3 Registro
  - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio
    - 7.3.1 Número de Lavabos
    - 7.3.2 Alcohol gel
    - 7.3.3 Esquema de monitoreo
  - 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto
    - 7.4.1 Material a utilizar
  - 7.5 Medidas preventivas colectivas
  - 7.6 Medidas de protección personal
  - 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



- VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
  - 8.1 Proceso para el regreso al trabajo
  - 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo
  - 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo
  - 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19
- IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
- X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19
- XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 09 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

#### PRESENTACIÓN:

Que, en el marco del Decreto Supremo N°008-2020-SA "Estado de Emergencia Sanitaria", el Decreto Supremo N°044-2020-PCM "Estado Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", el Decreto de Urgencia N°047-2020 "Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas", el Decreto Supremo N°011-2020-PRODUCE "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, en el marco de las acciones de prevención contención del COVID-19", el Decreto Supremo N°362-2019-EF y su modificatoria en Decreto Supremo N°099-2020-EF "Modifican los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas" la Municipalidad de Santiago de Surco implementa todas las medidas dentro de los plazos establecidos de acuerdo a ley.

Que, mediante Resolución Ministerial N°295-2020-MINSA "Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela", la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo la exposición a COVID-19", y la Resolución Directoral N°0023-2020-EF/50.01 "Aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020" se adecua el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 y se conforma el Comité de Autocontrol Sanitario" de todos los mercados de abasto dentro de la jurisdicción del Distrito de Santiago de Surco.

#### MARCO LEGAL:

Ley N° 29332

Ley N° 27972

Decreto Supremo N° 237-2019-EF

Decreto Supremo N° 099-2020-EF

Decreto Supremo N° 217-2020-EF

Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Decreto Supremo N° 094-2020-PCM

Decreto de Urgencia N° 047-2020

Decreto Supremo N° 362-2019-EF

Decreto Supremo N° 099-2020-EF

Resolución Ministerial N° 282-2003-SA/DM

Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA

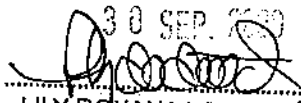
Resolución Ministerial N° 295-2020-MINSA

Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

Resolución Directoral N° 023-2020-EF/50.01



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

I. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD

- a. Razón social: Municipalidad de Santiago de Surco.
- b. R.U.C. 20131367423
- c. Dirección: Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. T. 411-5560  
www.munisurco.gob.pe
- d. Distrito: Santiago de Surco.
- e. Provincia: Lima.
- f. Región: Lima.

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

- a. Razón social: Junta de Propietarios del Food Market Casuarinas.
- b. R.U.C. 20467120485
- c. Licencia de funcionamiento: 009802.2004
- d. Registrado por CENAMA: Mercado Casuarinas.
- e. Dirección: Calle 4 Nro. Mz. A Int. Lote 17 Urbanización Los Huertos de San Antonio (Altura cdra. 2 de Av. Las Casuarinas), Lima – Lima, Santiago de Surco.
- f. Teléfono/celular: --
- g. Correo corporativo: --
- h. Representante Legal y/o Presidente del mercado de abasto: Cayetano Huaraca Nolasco.
- i. DNI: 25525108
- j. Dirección: Urbanización Villa Universitaria Mza. F Lote 11 – San Martín de Porres.
- k. Teléfono/celular: 954700665
- l. Correo personal: [carneslatiernita@hotmail.com](mailto:carneslatiernita@hotmail.com)

III. DATOS DE LOS VENEDORES – NÓMINA DE VENEDORES

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RUBRO
1	VILCHEZ RODRIGUEZ HAYDEE	09705212	52	2	GOLOSINAS
2	NUÑEZ CORDERO ELAYNE NARBETH	04120248	34	2	GOLOSINAS
3	COYURI CHILINGANO JAVIER	45090410	40	13-14	ABARROTES
4	CHAVEZ COYURI ISABEL	47009307	32	13-14	ABARROTES
5	SAMATA MENDOZA LUIS ALEJANDRO	44686332	32	13-14	ABARROTES
6	CAYETANO HUARACA NOLASCO	25525108	59	27-28	POLLO



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

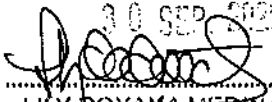
20 SEP. 2020  
*Lily Roxana Medina Tello*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
 GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
 SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



7	OBESO ANGELES MARITZA ISABEL	03298871	43	27-28	POLLO
8	HURTADO MANCILLA MIRIAN LUISA	44900934	32	27-28	POLLO
9	HUACCAYCACHACC BOLIVAR DEYSI VIRGINIA	42801772	35	27-28	POLLO
10	ACTAMZA CORDOVA JUANA ESTHER	06675598	42	37	ESPECERIA
11	YALLI JAURIQUE YOSONE	45278867	34	34-35	VERDURAS
12	GARCIA BERNAQUE CLAUDIO IVAN	43077907	40	34-35	VERUDRAS
13	BUITRON DE VILLALBA FLORIDA SANABRIA	09211914	58	42	VERDURAS
14	LOAYZA CARDENAS YODY LUZ	20738362	43	42	VERDURAS
15	HUAYTALLA SALVATIERRA HERNAN	09300592	52	21-22	FRUTAS
16	CAHUAN LEON TEOFILA	28473888	42	21-22	FRUTAS
17	HUAYTALLA CAHUAN SIOME	76037003	21	21-22	FRUTAS
18	HUAYTALLA CAHUAN SONIA	47825616	28	21-22	FRUTAS
19	ORDOÑEZ RAMOS NOHEMI	40758650	44	3-4	LICORES
20	CHAVEZ FIGUEROA ALEXANDERJ	03082566	23	3-4	LICORES
21	CASTILLO MAMANI DAVID	47871333	26	23	FRUTAS
22	YANARICO CASTILLO ZAIDA	70332681	22	23	FRUTAS
23	PARDAVE BRAVO ROSA	08401323	51	24	FRUTAS
24	VALERA MONCADA JHON	22412509	27	25	VERDURAS

Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2023  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General



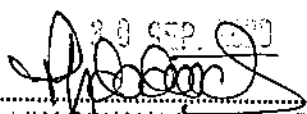


MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



25	VELASQUEZ FLORES JESSICA	03082566	32	25	VERDURAS
26	CRISTOBAL SOLANO ELADIO	10520599	46	26	VERDURAS
27	PERASA GARCIA DANMARIS	004156256	32	26	VERDURAS
28	GARCIA SERRANO CLAUDIO IVAN	43077907	39	33	POLLO
29	MAMANI PARI JULIA	08371137	55	33	POLLO
30	ROMERO CARRERO ISAIAS	74428636	20	54	QUESO
31	PEREZ CABALLERO MARIA NASHARI	76466068	20	51-52	ABARROTOS
32	BRAVO GERONIMO KEMER FRANKLIN	72569685	23	51-52	ABARROTOS
33	GUZMAN SALAZAR RAFAEL	45646876	35	36	VERDURAS
34	GUZMAN SALAZAR RAUL	72083660	18	36	VERDURAS
35	VARGAS MENDOZA JAELE	63594635	22	36	VERDURAS
36	JIRON LUYA GIOVANA	09409367	56	45-46	CARNES
37	LANDA HUATUCO LUIS JESUS	40697912	55	45-46	CARNES
38	LANDA JIRON JHOANA MARGARITA	46511356	28	45-46	CARNES
39	PIÑA ARZAPALO RIBER FLAVIO	47765906	42	56	CARNES
40	PIÑA VILLALONGA JOSE MANUEL	04153708	35	45-46	CARNES
41	PUJAY ARZAPALO JAVIER	41917862	28	56	PIÑATERIA
42	VILLALVA LOPEZ JULIAN LORENZO	09204724	66	44	FRUTAS
43	PACHAS SILVA JUAN CARLOS	10705664	42	43	POLLO
44	PACHAS SILVA MIGUEL ANGEL	70123390	31	43	POLLO

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
SUBGERENCIA DE SALUD PÚBLICA



45	VEL ROMAN ULICES CARLOS	43674108	34	59-60	PESCADO
46	ARANGO OCHANTE ROSA MARIA	10489914	47	38	FRUTAS
47	MACHADO FUENTES DARWIS JAVIER	04175691	28	38	FRUTAS
48	ARIAS NUÑEZ EUGENIO	22670281	42	-	VIGILANTE
49	GOZME OSCARIMA EDUARDO	47966818	31	-	LIMPIEZA
50	NULEZ GUZMAN RUFINO	22670201	62	-	VIGILANTE
51	AMARTE MISHAHUAMAN GEIZI	47966818	31	39	FRUTAS
52	DOMINGUEZ JUAREZ WILSON	74566884	22	11-12	ABARROTOS
53	FLORES MORALES CRISTOPHER JESUS	25821349	22	18	POLLOS
54	DOMINGUEZ JUAREZ GABRIEL	43728199	32	18	POLLOS
55	SUDUPE SANTISTEBAN ORLANDO	77678162	23	9-10	ABARROTOS
56	AGUADA ANCAHUA TORIBIO	08389149	71	19	VERDURAS
57	PERES CAYURI KARINA	48865657	28	20	VERDURAS
58	CHAVEZ COYURI BRAYAN DAVID	48969126	22	20	VERDURAS
59	QUIQUIA OROSCO GLADIS	07495154	51	24	FRUTAS
60	PALOMINO CONDORI DIANA CAROLINA	47956619	31	29	CARNE
61	DIAZ GUILLEN RENNY RAFAEL	09197990	24	29	CARNE
62	PEÑA TIMAURE SOLRAC XAVIER	15666290	38	29	CARNE
63	GALLARDO MARQUEZ FRANK ENRRIQUE	04449046	39	29	CARNE
64	HUAMANI APAZA PERLA	43244327	34	25	VERDURAS

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



20 SEP 2020  
*[Signature]*  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General

65	PALOMINO CONDORI DIEGO ANGEL	47668241	28	29	CARNE
66	LOZADA TOHALINO LUIS SANTIAGO	70108020	31	29	CARNE
67	LUCAR GARGATE CIRO FERNANDO	10239535	60	15	POLLO
68	CONDORI LANDA KATERINA	16175427	52	16	POLLO
69	PUCLLA CACERES ELIO	74449153	25	23	FRUTAS
70	CHILINGANO DOMINGUEZ JULIO	76357532	20	20	VERDURAS
71	PACHAS VEGA CRISTHIAM	76657177	19	43	POLLO
72	ROMAN VERA ANTONI	76813718	24	60	PESCADO
73	CEACEYA ALTAMIRANO RUTH	10634700	41	35	VERDURAS
74	ALTAMISA CORDOVA JUANA	06675598	42	37	ESPECERÍA
75	BAO PUJAY AUGUSTO	46129729	31	56	PIÑATERÍA
76	CASTILLO RAMOS FRANCISCO	08381107	59	23	FRUTAS
77	MAMANI PARI JULIAN LORENZO	08371137	55	23	FRUTAS

#### IV. INTRODUCCIÓN

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

La Organización Mundial de la Salud (OMS) anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) es una pandemia.

No habiendo sido identificada previamente en humanos, conociéndose a la fecha que se propaga de persona a persona, principalmente a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser o estornudar, o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados de COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a ningún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causó la muerte. En tal sentido, la OMS informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el virus en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas del COVID-19 generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer

20 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

En nuestro país, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró un estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario que duraría hasta el 11.06.2020; y con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM una cuarentena social obligatoria desde el 15.03.2020, con múltiples prorrogas a la fecha, hasta el 24.05.2020.

En el caso de los mercados de abasto, se ha permitido continúen funcionando al considerarse un servicio básico e indispensable; sin embargo, es nuestro interés acondicionarnos de acuerdo a las normativas vigentes para minimizar el riesgo de presencia del COVID-19 en nuestro establecimiento, disminuyendo así la probabilidad de contagio entre nuestros vendedores y nuestros clientes, brindando a estos últimos mayor confianza para seguir concurriendo a realizar sus compras.

Siendo así, nuestras instalaciones serán acondicionadas con las medidas necesarias para una correcta implementación del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

## V. OBJETIVOS

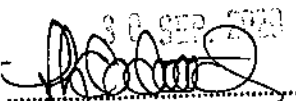
- a. Establecer medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los mercados de abasto en línea con las normas vigentes, con el fin de proteger la salud de los vendedores, proveedores, visitantes y clientes frente al riesgo de contagio del COVID-19.
- b. Fortalecer los sistemas de vigilancia, contención y respuesta frente al riesgo de contagio del COVID-19.

## VI. NÓMINA DE VENDEDORES/COMERCIANTES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN AL COVID-19

El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS del mercado de abasto, realizará la identificación de los puestos de trabajo que por su naturaleza podrían estar expuestos a un posible contagio de COVID-19, en base a la relación de vendedores del mercado de abasto. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

- a. Riesgo bajo de exposición: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19, no tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



Contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.  
Ejemplo: trabajadores administrativos.

- b. Riesgo mediano de exposición: Trabajos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 m. de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, no siendo casos confirmados. Por ejemplo: trabajadores de mercados de abasto, vigilancia, atención al público, etc.
- c. Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial a exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud, trabajadores de funerarias, etc.
- d. Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Por ejemplo: trabajadores de salud en contacto con pacientes confirmados de COVID-19, etc.

Dentro de estos niveles de riesgo, se considera a los trabajadores de mercados de abasto como de riesgo mediano a la exposición; por lo que en cualquiera de sus ubicaciones (vendedores, estibadores, vigilancia, etc.) mantienen contacto directo con el público. Por ello, en caso de alguna sintomatología por parte de cualquier trabajador del mercado de abasto que brinde indicios de posible COVID-19 se comunicará inmediatamente al Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, Administrador del mercado de abasto o el que haga sus veces, debiendo tomarse dicho trabajador la prueba de laboratorio para COVID-19 y seguir las pautas establecidas de acuerdo a normativa vigente, de ser un caso confirmado.

NRO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD	NRO PUESTO	RIESGO / ENFERMEDAD
1	VILLALVA LOPEZ JULIAN LORENZO	09204724	66	44	ALTO RIESGO
2	AGUADA ANCHAHUA TORIBIO	08389149	71	19	ALTO RIESGO

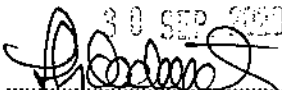
## VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS

### 7.1 Limpieza y desinfección del mercado de abasto

#### 7.1.1 Insumos

- a. Pediluvio
- b. Lejía
- c. Alcohol líquido
- d. Alcohol en gel
- e. Detergente
- f. Desinfectante
- g. Jabón líquido
- h. Termómetro Infrarrojo digital
- i. Papel Toalla

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



### 7.1.2 Frecuencia de realización

ZONA	PRODUCTO USADO	DOSIS	FRECUENCIA
Área común	Lejía, escoba, etc.	3 Lt. de lejía con 30 Lt de agua	diario
Puestos de venta	Escoba y lejía	¼ de lejía 4 Lt de agua	diario
Baños	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Almacenamiento de RR.SS.	Lejía y agua	½ Lt. de lejía con 5 Lt. de agua	diario
Ingreso y salida del mercado de abasto	Lejía y agua	200 ml. de lejía a 2 Lt de agua	diario
Baldeo y desinfección semanal	Amonio cuaternario	20 ml. x 20 Lt. de agua	semanal

### 7.2 Identificación de Sintomatología COVID-19 previo al ingreso del mercado de abasto

#### 7.2.1 Personal

El personal encargado de la identificación de la sintomatología COVID-19 previo al ingreso al mercado de abasto corresponde al Personal de Seguridad, el cual deberá estar equipado con las medidas de seguridad adecuada (guantes, cofia, mascarilla, protector facial, mameluco) y debe portar el termómetro infrarrojo digital acompañado de su desinfectante en spray y/o gel.

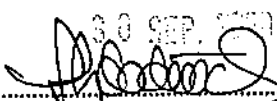
#### 7.2.2 Metodología

El personal encargado deberá controlar la temperatura corporal al momento de ingreso al mercado de abasto, tanto a los vendedores del mismo como al público general, con un termómetro infrarrojo clínico. No se permitirá el ingreso de ninguna persona (comerciante, cliente, etc.) que presente una temperatura mayor o igual a 38°C.

El registro de la temperatura se realizará para todas las personas que ingresen al mercado de abasto, diariamente, registrándose en un cuaderno de ocurrencias en caso presente una



Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General



temperatura mayor o igual a 38°C previa solicitud de consentimiento de uso de datos personales.

### 7.2.3 Registro

Solicitar el resultado de la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 según las normas del MINSA, a los trabajadores del mercado de abasto que presenten sintomatología o de acuerdo a lo requerido por la autoridad competente. Dicho costo será asumido por el trabajador, quien cumplirá con las normativas vigentes en caso de resultar positivo a la prueba.

## 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio

### 7.3.1 Número de Lavabos

Se cuenta con por lo menos un (01) lavabo de manos en la puerta de ingreso del mercado de abasto y adicionalmente los de sus servicios higiénicos SS.HH.

Se contará con dispositivos para lavado manos al ingreso del mercado de abasto, se colocará un esquema de la forma adecuada del lavado de manos, tomando como referencia las indicaciones del Ministerio de Salud.

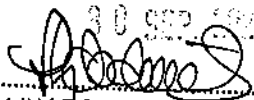
Los puestos que trabajen con alimentos de mayor actividad de agua como pollos, productos cárnicos, productos hidrobiológicos, deberán contar con un lavadero por puesto de venta.

### 7.3.2 Alcohol gel

Como mecanismo para la desinfección de manos dentro del mercado de abasto en cada puesto de venta se tendrá alcohol en gel y/o alcohol líquido en spray, de este modo se garantizará la desinfección permanente de manos de los vendedores y/o compradores.



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

### 7.3.3 Esquema de monitoreo

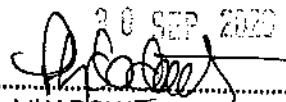
MEDIDAS SANITARIAS	PRODUCTO	PUNTOS DE UBICACIÓN	TOMAR EN CUENTA
1. Pediluvio	Lejía y agua	Puerta de ingreso y salida	Lavar el pediluvio diario
2. Punto de lavado de manos	Agua, jabón, secador desechable	Puerta de ingreso N°1*	
3. Punto de desinfección de manos	Solución de alcohol al 70% o alcohol gel antibacterial	Puerta de ingreso y por cada puesto de venta	
4. Medición de temperatura corporal	Termómetro infrarrojo certificado	Puerta de ingreso Puerta N°1	Mayor o igual a 38°c se restringe el ingreso al público y trabajadores
5. Registro de incidencias	Cuaderno de reporte de las incidencias al ingresar al mercado de abasto	Puerta de salida Puerta N°1	Es importante el registro de incidencia por día

\*Los mercados de abasto podrán contar con más de una puerta de ingreso y de salida, por lo cual deberán señalarlas "PUERTA DE INGRESO N°1", "PUERTA DE INGRESO N°2", "PUERTA DE SALIDA N°1", "PUERTA DE SALIDA N°2" respectivamente.

### 7.4 Sensibilización de la prevención de contagio en el mercado de abasto

El comité de autocontrol sanitario capacitará a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto, sobre el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Para ello se utilizará un espacio abierto, con distanciamiento social, en grupos pequeños, donde se brindará la información concisa sobre las medidas a adoptar, conforme a capacitaciones previas realizadas por la municipalidad con el representante (presidente) del mercado de abasto. Se entregará una copia de la exposición a cada participante o vía virtual, a través de correo electrónico.

Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP 2020  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General





Se brindará indicaciones pertinentes para el público general a fin realice compras seguras, a través de afiches, banner dentro y fuera del mercado de abasto, en zonas visibles y de alto tránsito o anuncios por parlante con las indicaciones como: distanciamiento social, no manipulación de productos, uso de mascarillas, lavado de manos, entre otros.

#### 7.4.1 Material a utilizar

- Carteles de señalización
- Banners
- Folletos / trípticos
- Merchandising
- Sistema de Sonido (parlantes)
- Mascarillas / Protector Facial / Guantes (otros insumos quirúrgicos descartables)

#### 7.5 Medidas preventivas colectivas

- El aforo máximo del mercado de abasto será la tercera parte de lo determinado en la licencia de funcionamiento (cartel de material durable, ubicado en lugar visible a 2 metros del nivel del piso).
- Se dispondrá de personal que controla el aforo máximo en puertas de entrada y salida del mercado de abasto durante la jornada de atención, que deberán mantenerse en estrecha comunicación.
- Señalización del distanciamiento social se aplicará entre los clientes al momento de ingreso (1.5 m.), entre vendedor y cliente (1.5 m.), entre puestos.
- Los pasillos deben estar despejados para el tránsito del público.
- En la puerta de entrada se ubicarán dos filas para público en general y una de atención prioritaria (en cumplimiento de la Ley N° 30840), debidamente señalizada respetando la distancia (1.5 m).
- Teniendo en cuenta que por cada 80 puestos de venta se dispondrá de un personal de control.
- Zona de descarga de productos debe estar señalizado y desinfectado para vehículos previo al ingreso.
- Fumigación.
- Desinfección diaria.
- Campañas de vacunación para los vendedores.



### 7.6 Medidas de protección personal

- Uso de: mascarillas, protector facial, guantes, cofia, mameluco, mandil y botas (de ser el caso) por parte de los vendedores, estibadores, transportistas y compradores.
- Portar alcohol líquido (presentación spray) o alcohol en gel.
- Personal ubicado al ingreso del mercado de abasto exigirá el uso de mascarillas al público para permitir el ingreso.
- Uso de cordones de seguridad o algún otro instrumento que permita mantener la distancia (1.5 m.) entre el vendedor y comprador por cada puesto.


### 7.7 Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19.

Se identificará a los trabajadores que se encuentren en el grupo de riesgo a través de: resultados de exámenes médicos y/o mediante el formulario de salud descrito anteriormente a modo de declaración jurada, donde se consideran las siguientes condiciones de vulnerabilidad o comorbilidad:

- Edad mayor a 65 años
- Enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.)
- Diabetes
- Obesidad
- Gestantes
- Enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis)
- Enfermedad renal
- Cáncer
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor

En caso se detecte a alguna persona en condición vulnerable entre los trabajadores, se conminará a que se retire a fin de no poner en riesgo su salud, siendo posible sea reemplazada por otra persona no vulnerable. En caso deseen concurrir a trabajar en las actividades autorizadas, deberá suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, la cual deberá ser entregada al presidente o administrador del mercado de abasto para mantenerlo a disposición del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS o autoridad competente que lo solicite.

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General



## VIII. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

### 8.1 Proceso para el regreso al trabajo

Previo al inicio de labores todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo cuya finalidad es esencialmente preventivo mediante un plan de vigilancia de prevención y control de COVID-19. Las personas en situación de riesgo, edad mayor a 65 años, enfermedad cardiovascular (hipertensión arterial, insuficiencia cardiaca, etc.), diabetes, obesidad, gestantes, enfermedad pulmonar crónica (asma, EPOC, fibrosis pulmonar, tuberculosis), enfermedad renal, cáncer, enfermedad o tratamiento inmunosupresor, entre otros, no pueden ser obligadas a reincorporarse a su centro laboral, salvo estén bajo su propia responsabilidad, cuenta y riesgo.

### 8.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

Para la reincorporación al trabajo, todos los empleadores y trabajadores, deberán realizarse las pruebas de descartar COVID-19, pudiendo solo reincorporarse los que arrojen resultados negativos, y los positivos luego de su respectiva cuarentena domiciliaria y su absoluta recuperación.

Además de ello, el centro laboral (mercado de abasto y cada uno de los puestos de venta) deberá contar con las medidas de protección y prevención de COVID-19 para la atención al público en general.

### 8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con factores de riesgo crítico en puestos de trabajo

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descartar COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

#### 8.4 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19

El procedimiento es el mismo que el de los trabajadores con riesgo crítico:

- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá realizarse las pruebas de descarte COVID-19 para su reincorporación, si resultase positivo deberá realizar su cuarentena domiciliaria por dos semanas y reincorporarse cuando esté totalmente saludable.
- El empleador o trabajador del mercado de abasto con condición de riesgo / riesgo crítico deberá cumplir con todas las medidas de bioprotección (mascarilla, protector facial, mameluco, guantes, mandil, cofia y botas) sin lugar a excepciones.
- El Comité de Autocontrol Sanitario - CAS monitoreará a estos empleadores y/o trabajadores con el fin de brindarles las condiciones óptimas para el desarrollo de su trabajo, además de mantenerlos informados de las campañas de salud y/o vacunación ofrecidas por la Municipalidad de Santiago de Surco orientadas a personas vulnerables.
- Constante sensibilización a los empleadores y/o trabajadores que no estén dentro del grupo de riesgo para que puedan mantener una relación saludable y afable en el trabajo.

### IX. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

El cumplimiento del presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 está bajo la responsabilidad, ejecución y observancia del Comité de Autocontrol Sanitario - CAS, el cual está conformado por:

- Un representante por cada rubro de alimentos:
  - a. Alimentos procesados y envasados a granel
  - b. Carnes y menudencia
  - c. Frutas y hortalizas
  - d. Pescados y mariscos
  - e. Jugos y refrescos
  - f. Comida procesada
- Presidente(a) y/o Representante Legal del mercado de abasto
- Representante de Salud Ambiental y Zoonosis
- Monitor de la Municipalidad de Santiago de Surco



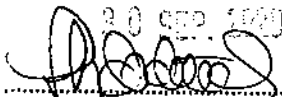
Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

X. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19

GASTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN	CANTIDAD	PERIODO	COSTO S/
<b>SERVICIOS / PRODUCTOS</b>			
Servicio de vigilancia	2 personas	mensual	s/. 3000.00
Lavadero de manos y pintado de línea amarilla	2 unidades	indefinido	s/. 1500.00
Alcohol (x galón)	1 unidad	mensual	s/. 50.00
Alcohol en gel (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 100.00
Lejía (x bidón)	4 unidades	mensual	s/. 120.00
Detergente (x 15 kg)	1 unidad	mensual	s/. 80.00
Desinfectante (x bidón)	1 unidad	mensual	s/. 30.00
Jabón líquido (x galón)	2 unidades	mensual	s/. 60.00
Termómetro infrarrojo digital	1 unidad	indefinido	s/. 490.00
Bandeja con pediluvio	2 unidades	indefinido	s/. 200.00
Papel toalla	40 unidades	mensual	s/. 200.00
Publicidad (banners, señalizaciones)	87 unidades	indefinido	s/. 200.00
<b>TOTAL:</b>			<b>s/. 5830.00</b>



Municipalidad de Santiago de Surco  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 SEP 2020  
  
 LILY ROXANA MEDINA TELLO  
 Secretaria General

XI. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ANEXO N° 02

Acta de Conformación del COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO

1. Objetivo Conformar el COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO del Mercado JUNTA DE PROPIETARIOS DEL FOOD MARKET CASUARINAS, con código 3277, ubicado en el Distrito de Santiago de Surco con dirección en CAL 4 NRO. MZA INT. LT17 URB. LOS HUERTOS DE S/ANTONIO [ALTURA CDRA.2 DE AV.LAS CASUARINAS] LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO, Provincia LIMA, Departamento LIMA

2. Fecha 10/09/2020 Siendo las: 3:00 p.m.

3. Lugar de Reunión CAL 4 NRO. MZA INT. LT17 URB. LOS HUERTOS DE S/ANTONIO [ALTURA CDRA.2 DE AV.LAS CASUARINAS] LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

4. Conformación e Instalación del Comité de Autocontrol Sanitario.

Se declara, conformado e instalado el Comité de Autocontrol Sanitario con la participación de las siguientes personas:

JUNTA DE PROPIETARIOS DEL FOOD MARKET CASUARINAS					
PRESIDENTE O ADMINISTRADOR		CAVETANO HUARACA MOLASCO		25525108	60
REPRESENTANTE DEL MINSA		NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ		10707659	42
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD		JAVIER ABRAHAM PADILLA MURGUEYTI		21815344	50
RUBRO	CATEGORIA	TITULAR	DNI	EDAD	
1	ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRAN EL	TITULAR	MARCIAL PEREZ ORTIZ	40006522	42
		SUPLENTE	LUIS ALEJANDRO SAMATA MENDOZA	44686332	32
2	CARNES Y MENUDENCIA	TITULAR	LUIS JESUS LANDA HUATUCO	40697912	53
		SUPLENTE	JUAN CARLOS PACHAS SILVA	10705664	42
3	FRUTAS Y HORTALIZAS	TITULAR	RAFAEL GUZMAN SALAZAR	45646876	35
		SUPLENTE	TEOFILA CAHUANA LEON	28473888	42
4	PESCADOS Y MARISCOS	TITULAR	CARLOS ULISES VELI ROMAN	43574108	34
5	JUGOS Y REFRESCOS	TITULAR	ROSA MARIA ARANGO OCCHIANTO	10489914	47
		SUPLENTE	ALEJANDRINA APOLONIA VELI BALTAZAR	09070431	54
6	COMIDA PREPARADA	TITULAR	ANGELA GARCIA CHANTA	09153981	63
		SUPLENTE	NATALIA HUAMAN MDIONERO	08954008	56

\* El mercado de abastos no cuenta con suplente para el Rubro (4) ya que solo cuenta con un puesto de pescados y mariscos hasta la fecha de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario.  
\* El nombre del mercado se consigna según registro en la SUNAT.

Las funciones del Comité serán:

- Implementar, socializar y difundir los lineamientos, quienes deberán a su vez concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abasto o del espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID - 19.
- La secretaría técnica del COMITÉ será responsable ante el Gobierno Local por la estricta aplicación de:
  - Determinar el horario de ingreso de público y proveedores para el abastecimiento de alimentos.
  - Coordinar protocolos de desinfección para el vehículo y transporte.
  - Definir puertos de ingreso y salida, según capacidad máxima; así como la ruta de acceso.
  - Determinar el aforo máximo durante el Estado de Emergencia. En el caso de los mercados que cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo no será mayor al 50% del mismo. En el caso de los mercados que no cuenten con aforo autorizado, el aforo máximo se calculará de la siguiente manera: el área total del mercado se resta el área ocupada por puestos. La tercera parte de esa diferencia sería equivalente al número de personas que pueden permanecer como aforo máximo.
  - Coordinar la implementación de las estaciones de lavado al ingreso de los mercados de abasto o espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos, con dispensador de jabón y papel toalla para el secado de las manos.
  - Disponer la instalación de surtidores con alcohol o gel desinfectante para el uso de los vendedores y público en




- general.
- Verificar que los dispensadores de aseo se encuentren abastecidos de implementos (agua, jabón y papel toalla), a fin de realizar las gestiones ante el Gobierno Local para garantizar su reposición.
  - Supervisar la limpieza y desinfección diaria de las instalaciones y mobiliario de cada puesto de mercado, además de los áreas comunes, pasadizos, baños, rampas, zona de almacenamiento de residuos sólidos, etc. El horario debe ser coordinado por el COMITÉ.
  - Señalizar con líneas o círculos con pintura o material autoadhesivo en varedo y/o colzado para un correcto ingreso al mercado.
  - Señalizar con círculos frente a cada puesto de venta, SSHH y estacionamientos, para mantener la distancia mínima de 2.5 metros.
  - Verificar la disposición del personal entrenado del Gobierno Local para la toma de temperatura de las personas que ingresen al mercado de abastos.
  - Contar con los implementos necesarios para el manejo adecuado de los residuos sólidos (tachos, contenedores, entre otros) en el mercado de abastos.
  - Supervisar a diario que se esté cumpliendo con el almacenamiento y recolección adecuada de los residuos sólidos generados en el mercado.
  - Supervisar el uso diario y correcto de mascarilla, al ingreso y durante su permanencia de las personas que ingresen al mercado de abastos.
  - Brindar facilidades al ingreso de población vulnerable (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con enfermedades crónicas, entre otras) mediante horario preferencial o personal designado por el Gobierno Local para asistir en las compras.
  - No permitir el ingreso de mascotas.
- Verificar uso de pediluvios instalados a la entrada del establecimiento. El COMITÉ debe reportar incidencias en caso los vendedores, comerciantes o proveedores no apliquen las medidas sanitarias al representante del Gobierno Local.

5. En señal de conformidad los comisionados firman la presente acta

  
.....  
**MARCIAL PEREZ ORTIZ**  
DNI: 40006522  
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL  
TITULAR

  
.....  
**LUIS ALEJANDRO SAMATA MENDOZA**  
DNI: 44686332  
ALIMENTOS PROCESADOS Y ENVASADOS A GRANEL  
SUPLENTE






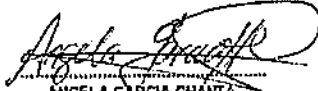

  
.....  
**LUIS JESUS LANDA HUATUCO**  
DNI: 40597912  
CARNES Y MENUDENCIA  
TITULAR

  
.....  
**JUAN CARLOS PACHAS SILVA**  
DNI: 10705664  
CARNES Y MENUDENCIA  
SUPLENTE

Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 SEP. 2020  
  
.....  
**LILY ROXANA MEDINA TELLO**  
Secretaría General



 RAFAEL GUZMÁN SALAZAR DNI: 45646876 FRUTAS Y HORTALIZAS TITULAR	 TEÓFILA CARUANA LEÓN DNI: 28473888 FRUTAS Y HORTALIZAS SUPLENTE
 CARLOS ULISES VELI ROMÁN DNI: 43674108 PESCADOS Y MARISCOS TITULAR	
 ROSA MARIA ARANGO OCHANTE DNI: 10488914 JUGOS Y REFRESCOS TITULAR	 ALEJANDRINA APOLONIA VELI BALTAZAR DNI: 09070431 JUGOS Y REFRESCOS SUPLENTE
 ÁNGELA GARCÍA CHANTA DNI: 09153981 COMIDA PREPARADA TITULAR	 NATALIA HUAMAN MOJÓNERO DNI: 08954008 COMIDA PREPARADA SUPLENTE

Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal [www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef) Jr. Junín 319, Lima 1 - Perú (511) 311 5930

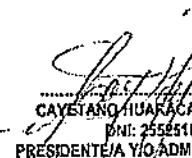



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaría General



  
CAYETANO HUARACA  
DNI: 25584104  
PRESIDENTE  
PRESIDENTE/TA Y/O ADMINISTRADOR/A




  
NIDIA ERLINDA PURAY CHAVEZ  
DNI: 40707659  
RESPONSABLE DE SALUD AMBIENTAL Y ZOOZOSIS  
MINSA

  
JAVIER ABRAHAM BADIILLA MURGUETTIO  
DNI: 21815344  
MONITOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO



Municipalidad de Santiago de Surco  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SEP 2020  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
Secretaria General

